

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los anteriores oficios fueron recibidos del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 08 de febrero de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Pone En Conocimiento
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Fondo De Empleados De La Universidad Del Quindío
Demandado : Ety Yovan Torres Hernández
Radicado : 2019-00571-00

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto los anteriores oficios provenientes del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE CALARCA QUINDIO, donde dan cuenta de la efectividad del embargo de remantes decretado dentro del proceso 630013110001-2019-00026-00, el Despacho dispone poner el mismo en conocimiento de la parte demandante, para los fines legales pertinentes.

En igual sentido, se pone en conocimiento la improcedencia del embargo de títulos judiciales anunciada por el mismo Despacho.

Ahora, en atención a las solicitudes presentadas por el apoderado demandante, en cuanto al embargo de remanentes y orden de secuestro de vehículo de placas PUJ27E, advierte el despacho que las mismas ya fueron objeto de pronunciamiento estando la primera de ellas perfeccionada y la segunda a la espera de sus resultados, conforme la comunicación de trámite y orden de inmovilización que en escrito del 07 de julio de 2020 comunicó al despacho la Inspección Quinta De Tránsito Y Transporte De Armenia Quindío.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.21** DEL 09 DE FEBRERO DE 2021
CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
463f94231cdb9670a7c4e6666983006e5b75271a3d7bc3726c96e012641bd524
Documento generado en 04/02/2021 01:27:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>